

SECRETARIA. Montería, veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Lo anterior, por haber presentado la parte demandante solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el día 04 de noviembre de 2021 a las 09: 00 am. Informo, además, que según la agenda del despacho está disponible el día 08 de febrero de 2022 a las 10: 00 am poniendo en conocimiento que por ningún motivo habrá lugar a más aplazamientos. Sírvase de proveer.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso Verbal de **MIGUEL ANTONIO CABARCAS VIELLARD C.C. N° 6.880.807 Y ALBA INES RODRIGUEZ SANCHEZ C.C. N° 34.987.044** contra **MARTA SAENZ CORREA C.C N° 34.981.289, DOSESE ARQUITECTURA S.A.S NIT N° 900.616.873-2 Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA NIT N° 800150280- 0, Rad. N° 2019 – 00352.**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, esta judicatura procederá a acceder a la solicitud de reprogramación de la audiencia y procederá a fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. del Código General del Proceso, el día ocho (08) de febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia.

ROSIRIS SOTO POLO, mayor de edad, domiciliada en Montería, identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.907.946 de Montería, abogada en ejercicio, portadora de tarjeta profesional No 256.324 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte DEMANDANTE, la señora **MARTA SAENZ CORREA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 34.981.289 de Montería, por medio del presente, me dirijo con el debido respeto ante su Despacho con la finalidad de solicitar aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 04 de noviembre de 2021, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

1. Mediante auto de fecha 18 de mayo de 2021 este Despacho fijo fecha para celebrar audiencia dentro del proceso de la referencia, el día 04 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.
2. El Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, fijo fecha para celebrar audiencia dentro del proceso bajo radicado 23-001-31-05-005-2021-00178, para la misma fecha y hora señalada por este Despacho para celebrar la audiencia dentro del presente proceso.
3. De conformidad con lo anteriormente expuesto, es preciso indicar la obligatoriedad e importancia que le asiste a la demandante, la señora, MARTA SAENZ CORREA, en calidad de Directora Administrativa Principal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR de estar presente en la audiencia fijada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería.

Es preciso advertir que conforme al artículo 372 CGP la solicitud proviene de una de las partes de la litis, razones por las que se encuentra procedente el aplazamiento, teniendo en cuenta que la solicitud fue anterior a la audiencia y que se ha presentado prueba sumaria.

Así las cosas y de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación, el cual es:

<https://call.lifesecloud.com/11130485>

Siendo consecuente con lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de reprogramación de la audiencia, por las razones expuestas.

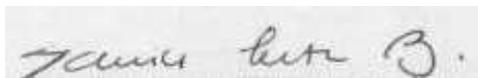
SEGUNDO: SEÑALASE el ocho (08) de Febrero de dos mil veintiuno (2022) a las DIEZ de la mañana (10:00 a.m.) para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

TERCERO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación.

El cual se señala a continuación: <https://call.lifesecloud.com/11130485> y será remitido antes de la celebración de la audiencia, por lo cual deben estar atentos a sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICET

